

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001202000174-00

Atendiendo la manifestación que milita en el archivo digital "04AlleganNotificaciones" y teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el EMPLAZAMIENTO de los demandados Rita Delia González Duarte y Nicolás Eugenio García López, en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, por la secretaría del Juzgado procédase al emplazamiento señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 49 de 28/05/2021